



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.286 /2017.-

ZAPALLAR, 06 de Julio de 2017.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.139/2017, de fecha 03 de Abril de 2017, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 325/2017 de fecha 05 de Julio de 2017, emitido por la Directora (I) Departamento de Educación Municipal.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE programación de horas extraordinarias** correspondientes al mes de **Julio de 2017**, de los **funcionarios pertenecientes al Departamento de Educación**, y los Establecimientos Educacionales de la Comuna, quienes cumplirán funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requirieren, quedando constancia que se compensarán y/o cancelarán horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura.

Rut. Funcionario	Nombre Funcionario	Valor 50%	N° Horas 50%	Total
	Cavieres Perez María Patricia	2.765	40	110.600
	Cisternas Acevedo Luis Fabián	6.460	40	258.400
	Cisternas Ibaca Pedro Luis	7.340	40	293.600
	Farías Figueroa Jonathan Francisco	2.765	40	110.600
	Fuentes Duarte Roxana Fabiola	3.877	40	155.080
	Duarte Reyes Eliseo Ernesto	3.906	40	156.240
	Olivares Vásquez Robinson E.	2.765	40	110.600
	Pino Gálvez Marcela Rossana	2.765	40	110.600
	Alicia Araya Parraguez	2.765	15	41.475
	José Rojo Araya	8.201	25	205.025
	Silva Orellana Jennifer Beatriz	5.166	40	206.640

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por la



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Directora (I) del Departamento de Administración de la Educación con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

IMPUTESE el gasto al ITEM 215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretaria Municipal



LUIS ALFREDO PAROT DONOSO
Administrador Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

C: EDUCACIÓN // D.A. 4286.2017

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ffd.-